

ACTA NÚMERO CIENTO DOCE : En Sesión Ordinaria celebrada en las instalaciones del Centro de Alcance Municipal del Barrio Concepción del Municipio de La Unión, a las doce horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Cuarto Regidor en funciones; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietaria en la presente sesión a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Vista la nota interpuesta por la Licenciada **ANA GLADIS ESCOBAR JIMENEZ**, quien se desempeña como Jefa de la Unidad Municipal de Genero, con fecha 02 de diciembre del corriente año, en la cual expresa que para dar cumplimiento al Artículo 2 de la Ley Reguladora de Prestación Económica, según decreto Legislativo 592 interpone su renuncia voluntaria a partir del día 18 diciembre 2020; por lo que se ve en la necesidad de presentar su renuncia como Jefa de la Unidad Municipal de Genero, cargo ocupara hasta dieciocho de diciembre del corriente año y que así mismo solicita su indemnización correspondiente; II) Anexa a la solicitud de renuncia el cálculo de indemnización por Renuncia Voluntaria expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social,

Oficina Departamental de La Unión, con fecha 30 de noviembre del corriente año, por un monto de DOS MIL DIECISEIS 98/100 DOLARES (\$ 2,016.98), por el periodo comprendido 01 de abril del dos mil catorce al 18 de diciembre del dos mil veinte; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria interpuesta por la Licenciada ANA GLADIS ESCOBAR JIMENEZ, renuncia que surtirá efecto a partir del diecinueve de diciembre del año 2020; 2) Se cancele la indemnización a la Licenciada ANA GLADIS ESCOBAR JIMENEZ, según calculo por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de DOS MIL DIECISEIS 98/100 DOLARES (\$ 2,016.98), el cual se haga efectivo en cuatro cuotas mensuales que comprenden los meses de enero a abril del año dos mil veintiuno, por el valor de QUINIENTOS CUATRO 24/100 (\$504.24) cada uno de ellas; 3) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer las correspondientes erogaciones; 4) En consecuencia se instruye al contador Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Vista las notas interpuesta por las empleadas Dora Alicia Salamanca Rodríguez, Auxiliar de Tesorería y Mayra Azucena Bonilla Marconi, Auxiliar de Recursos Humanos, en la que la primera expresa que a partir del mes de enero del año 2021, no elaborara las planillas de Cotización y Aportaciones de las AFP, CONFIA, CRECER, IPSFA e INPEP por no estar dentro de las funciones de la Unidad las cuales ha venido elaborando por muchos años y pide que dicha función se le asigne a la Unidad de Recursos Humanos; manifestando además la carga laboral que tiene; II) Por su parte la segunda empleada es decir Mayra Azucena Bonilla Marconi, manifiesta no estar de acuerdo con dicha petición planteada por la compañera de Tesorería, porque supuestamente desconoce las funciones y carga de trabajo que hay en la Unidad de Recursos Humanos, que así mismo desarrolla funciones como la elaboración de planillas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), así como del Plan Banco, que no se encuentran dentro de sus funciones como Auxiliar de Recursos Humanos; III) Visto y revisado los Manual Descriptor de Cargo y Categoría, tanto de la Auxiliar de Recursos Humanos como la de Auxiliar de Recursos Humanos y **POR TANTO** en aras del buen funcionamiento administrativo de la Municipalidad, y en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Asignar las funciones de la elaboración de Planillas de Cotización y Aportaciones de las AFP, CONFIA, CRECER, IPSFA e INPEP a la 1ª. Auxiliar de Tesorería; 2) Asignar las funciones de elaboración de planillas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), así como del Plan Banco, a la Auxiliar de Recursos Humanos; 3) Se instruye al Jefe de Recursos Humanos realizar las modificaciones al Manual de Organización y Función; Manual de Descriptor de Cargos y Categorías correspondiente que fueren necesarios; así mismo se le instruye darle

seguimiento para el fiel cumplimiento a lo acordado; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) En vista de la renuncia voluntaria interpuesta por el señor CARLOS ALEXANDER MOJICA MONTANO, quien se desempeña como Promotor Social, con fecha 27 de noviembre del corriente año, en la cual expresa que por cuestiones estrictamente personales, se ve en la necesidad de presentar su renuncia como Promotor Social, cargo ocupara hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año y que así mismo solicita su indemnización correspondiente; II) Anexa a la solicitud de renuncia el cálculo de indemnización por Renuncia Voluntaria expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión, con fecha veintiséis de noviembre del corriente año, por un monto de DOS MIL VEINTIDOS 74/100 DOLARES (\$ 2,022.74), por el periodo comprendido siete de abril del dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria interpuesta por el señor CARLOS ALEXANDER MOJICA MONTANO, renuncia que surtirá efecto a partir del uno de enero del año dos mil veintiuno; 2) Se cancele la indemnización al señor CARLOS ALEXANDER MOJICA MONTANO, según calculo por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de DOS MIL VEINTIDOS 74/100 DOLARES (\$ 2,022.74) el cual se haga efectivo en cuatro cuotas mensuales que comprenden los meses de enero a abril del año dos mil veintiuno, por el valor de QUINIENTOS CINCO 68/100 (\$505.68) cada uno de ellas; 3) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer las correspondientes erogaciones; 4) En consecuencia se instruye al contador Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** I) Según Acta Numero CIENTO TRES Acuerdo Número CUATRO de fecha treinta de septiembre del corriente año se acordó: a) Que a partir del año 2020 de conformidad a los artículos 2 Literal b) y el Artículo 196 y siguientes del Código de Trabajo, la cancelación de Aguinaldos a los empleados de la Municipalidad de la ciudad de La Unión, será de forma porcentual, según disposiciones reguladas en el Condigo de Trabajo antes relacionados; tomando en cuenta el análisis y recomendaciones por parte de la Gerencia Administrativa y la Unidad Jurídica Municipal; b) Dicha medida se plantea de **forma transitoria**, mientras las finanzas municipales se recuperan a raíz de los estragos económicos causados por la pandemia del COVID-19 y los fenómenos naturales de las tormentas tropicales de Amanda y Cristóbal; II) Ante las circunstancias presentadas actualmente en la parte económica de la municipalidad y estar en condiciones de lograr disponer de los recursos suficientes para cancelar aguinaldo del corriente año en un 100% como lo establece el Art.74 del Reglamento Interno de la Municipalidad, a raíz de recolección que ha hecho la municipalidad por parte de los

contribuyentes, empresa privada e instituciones gubernamentales, para poder alcanzar dicho porcentaje del aguinaldo a los empleados municipales y en tal sentido se plasmó en dicho acuerdo como una medida transitoria por las razones fundamentadas en el mismo; POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales este Concejo ACUERDA: 1) Modificar el Acta Numero CIENTO TRES Acuerdo Número CUATRO de fecha treinta de septiembre del corriente año, en el sentido que el aguinaldo se Cancelara en un 100% como lo establece el Art.74 del Reglamento Interno de la Municipalidad a partir del año 2020, a todos los empleados de la Municipalidad incluyendo al señor Alcalde y Síndico Municipal, a raíz del incremento de ingresos propios y cobros a contribuyentes, empresa privada e instituciones gubernamentales, para alcanzar el pago al 100% de la compensación económica antes mencionada; 2) Se instruye al Jefe de Recursos Humanos la determinación del cálculo para la compensación económica del 100% de los empleados de esta municipalidad como lo establece el reglamento Interno en el Art.74; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones que correspondientes; 4) En consecuencia se instruye al contador Municipal para que realice el ajuste presupuestario si fuere necesario. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** 1) Vista las bases de licitación pública número AMLU-08-2020 correspondiente al MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO ENERGETICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGIA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ”; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades legales y en base a los artículos 18,43 y 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo ACUERDA: Aprobar las bases del Segundo Proceso de Licitación Pública Número: AMLU-08-2020, correspondiente al MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO ENERGETICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGIA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ”; en consecuencia se instruye a la UACI, para que publique las convocatorias correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** 1) Visto el memorándum presentado por el Ingeniero JOSE DAVID UMANZOR, Jefe de la UACI, en la que solicita mediante acuerdo se dé cumplimiento al Artículo 20 de la LACAP, para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para el segundo proceso para la licitación pública AMLU-08-2020, correspondiente al MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO ENERGETICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGIA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ” ; sienta pertinente y en usos de sus facultades Constitucionales y en base al Artículo 20 de la LACAP este Concejo, **ACUERDA:** 1) Nombrar como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para el proceso de Licitación

Pública AMLU-08-2020, correspondiente al **MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO ENERGETICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGIA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**” a: Licenciado Víctor Rolando Torres Martínez, Contador Municipal; Licenciada Zulma Teresa Reyes González, Equipo Jurídico Municipal; Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de Planificación y Proyectos; Señor Juan Carlos Gavidia Alfaro, Electricista Municipal y al Ingeniero José David Umanzor, Jefe de la UACI; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:** I) Vista la nota la solicitud presentada por personal que labora como eventuales en la municipalidad, en la cual solicitan compensación adicional en efectivo por estar al servicio de la administración pública; II) Que la Ley Sobre la Compensación Adicional en Efectivo, tiene por objeto regular la compensación adicional en efectivo que deberá concederse a todo el personal al servicio de la administración pública que se encuentre prestando sus servicios durante el mes de diciembre de cada año; POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y Municipales, Artículos del 1, 2 y 3 de la Ley Sobre la Compensación Adicional en Efectivo, este Concejo ACUERDA: 1) Otorgar a los empleados eventuales y los que están por contrato que se encuentra laborando en la municipalidad durante durante el mes de diciembre una Compensación Adicional en Efectivo, por el valor de CIEN 00/100 dólares a cada uno de ellos según listado que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE
1	Julio Cesar Villatoro Juárez
2	Carlos Orlando Villatoro Parada
3	Gustavo Adolfo Berrios
4	Kevin Leonel Morales Lara
5	José Amílcar Alfaro Umanzor
6	Gerardo Alberto Cruz Portillo
7	Jecson Noe Villatoro Sandoval
8	Salvador Francisco Reyes Morales
9	Douglas Alexander Urquilla Pereira
10	William Alexis Palomeque Alvarenga
11	Kevin Eduardo Urrutia Gómez
12	Ernesto Antonio Mendoza Gutiérrez
13	Marvin Armando Núñez Asevedo
14	Carlos Roberto Juárez Lemus

15	Wilfredo López Argueta
16	Alexis Giovanni Reyes Alvarado
17	Sergio Daniel Escobar Reyes
18	Alejandro Antonio Álvarez Turcios
19	Carlos Aristides Perla Alberto
20	Lenin Alexander Sánchez Galo
21	Oscar Geovanny Canales Mestanza
22	Pedro Ángel Andrade Andrade
23	Milton Alexis Velásquez Parada
24	José Gilberto Ávila Villalta
25	Marvin Antonio Maltez Vigil
26	Elmer Mauricio Ruiz Guzmán
27	Mauricio Antonio Rodríguez Bustillo
28	Silvia Patricia Rivas Chavarría
29	Otoniel González Sánchez
30	Guillermo Antonio Alfaro Arévalo
	Cargo: En manejo y Control y Regulación de Suministro de Agua Potable, Colonias, Cantón y Caseríos del Municipio La Unión.
31	José Nelson Hernández Rivera
32	Julio Alberto Gavidia Cruz
33	José Ángel Benítez Cueva
34	Leónidas Ramos Martínez
35	José Luis Carballo Castillo
	Cargo: Coordinadores y Profesora de Inglés de los Centros de Alcance Municipal
36	Karla María Portillo Canales
37	Edgar Samuel Hernández Vásquez
38	Elsy Aracely Reyes
39	David Geovanni Castellón Reyes
40	Emely Gabriela Rovira

2) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes con fondos propios de la municipalidad; 3) En consecuencia se instruye al contador Municipal para que realice el ajuste presupuestario si fuere necesario. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO**

NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO: 1) Vista la solicitud presentada por la Licenciada Jacquelin Roxana Rodas, Encargada de la Unidad de la Niñez Adolescencia y Juventud, en la que requiere el pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del corriente año, para los empleados que fungen en los programas ejecutados por la municipalidad de los Centros de Alcance; pues han sido afectados por el retraso de los fondos FODES a las municipalidades por más de seis meses, por lo que no se les ha cancelado los dos meses de sus salarios pendientes; 2) Siendo necesario la cancelación de salarios a los empleados de los Centros de Alcance Municipal, es pertinente el traslado de fondos para poder cumplir con el compromiso de pago, de la cuenta de Fondos Propios (4606000095) a la cuenta de FODES (10000023000642) del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, que cubra los meses de noviembre y diciembre del año 2020 y los meses de enero hasta abril del año 2021, por un monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 dólares (\$9,905.00); **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal el traslado de fondos de la cuenta de Fondos Propios número **4606000095** a la cuenta número **10000023000642** del proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, por un monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 dólares (\$9,905.00), los cuales serán utilizados para el pago de salarios a los Coordinadores y profesora de Inglés de los Centros de Alcance de la Municipalidad, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020 y los meses de **enero hasta abril del año 2021**; **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO:** 1) Que en vista que la próxima reunión de Concejo se llevara a cabo el día jueves 10 de diciembre del corriente año en las instalaciones del Hotel Confort Inn, para lo cual se ha solicitado la participación Juez del Juzgado Ambiental de San Miguel, Licenciado Elí Avileo Diaz Álvarez y su comitiva, así como representantes de instituciones de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Alcalde Municipal de Conchagua, Directora Regional de Salud, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisionados de la Policía Nacional Civil de La Unión, Jefe de la Policía Nacional Civil de San Miguel y sus comitivas, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de las medidas cautelares e imposición de multas por parte del Juzgado Ambiental de San Miguel; es pertinente se les proporcione Alimentos y Refrigerios para el Concejo Municipal y las autoridades que asistirán a dicha reunión; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar que se le brinde en la Reunión de Concejo del día diez de diciembre del año 2020, Alimentos y Refrigerios para los miembros del Concejo y Juez del Juzgado Ambiental de San Miguel, Licenciado Elí Avileo Diaz Álvarez y su comitiva, así como representantes de instituciones de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Alcalde Municipal de Conchagua, Directora Regional de Salud,

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisionados de la Policía Nacional Civil de La Unión, Jefe de la Policía Nacional Civil de San Miguel y sus comitivas; II) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la adquisición Alimentos y Refrigerios antes relacionados y III) Se instruye al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación por la adquisición de los Alimentos y Refrigerios en referencia; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO:** I) Visto Memorandum remitido por el Ingeniero José David Umazor, Jefe de la UACI, en la cual solicita acuerdo municipal, a fin de que se solicite a Multi Inversiones MI BANCO el desembolso por Liquidación, tanto para el realizador como el supervisor según corresponda en los proyectos en realizados en el Municipio los cuales son ejecutados con fondos provenientes de préstamo con MI BANCO; por lo que es necesario darle el cumplimiento a los contratos en relación a los desembolsos por cada proyecto; II) Siendo Pertinente lo solicitado, por tanto en uso de sus Facultades este concejo **ACUERDA: I)** Solicitar a el Banco Multi Inversiones MI BANCO, libere el desembolso Liquidación según corresponda en los proyectos que se detallan a continuación:

PROYECTO: LP. AMLU No. 04-2020 INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO CONDADILLO, CANTON VOLCANCILLO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION	
Realizador:	DIPERSA, S.A. de C.V.
Desembolso por Estimación No. 2 del realizador:	\$96,457.43
SUPERVISOR:	CONSTRUFUENTES, S.A. de C.V.
Desembolso por Estimación No. 1 del supervisor:	\$10,875.00

PROYECTO: LP. AMLU No. 06-2020 REPARACION Y CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y LA DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.	
Realizador:	CONSTRUEQUIPOS, S.A. de C.V.
Desembolso por Anticipo de 30% del realizador:	\$59,101.22

PROYECTO: <i>LP. AMLU No. 03-2020</i> PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN TRAMOS DE CALLES EN CANTON AGUA CALIENTE EN CONVENIO CON EL FONDO DE CONSERVACION VIAL "FOVIAL", MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.	
Realizador:	TOBAR, S.A. de C.V.
Desembolso por Anticipo de 30% del realizador:	\$58,925.90

Monto total del desembolso es igual a **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 55/100 DOLARES (\$225,359.55); COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOCE: CONSIDERANDO:** I) En vista de las necesidades que presentan las comunidades en el municipio y siendo facultad del Concejo Municipal el apoyo para mejorar las condiciones de vida de las misma y buscar la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la población; y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Priorizar el siguiente sub proyecto: **REPARACION DE CALLE HACIA EL CAMPO Y ZONA AGRICOLA DE CASERIO CERRO PARTIDO, CANTON SIRAMA MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** 2) En consecuencia se instruye a la UACI, realizar el procedimiento de ley correspondiente para la elaboración de la carpeta técnica del referido proyecto; **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas con veinte minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

**Leonor Romano Montesinos de
Márquez
Tercer Regidos en Función**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado
Cuarto Regidor en Funciones**

**Darwin Ivan Lopez Dominguez
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor**

**Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldívar
Secretario Municipal**